



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de marzo 2019

VISTOS:

El Informe N° 075-2019-MDS/A-GM-GDL-SFA de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa; Proveído N° 559-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000274 y el Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-DGDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informe N° 075-2019-MDS/A-GM-GDL-SFA de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”** considerando para su ejecución un Presupuesto de S/. 2,130.00 (dos mil ciento treinta 00/100 soles);

Que, con Proveído N° 559-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local se solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado **“Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”**;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000274, por la suma de S/ 2,030.00 (dos mil treinta 00/100 soles);

Que, con Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”**, haciendo presente que se cuenta con su conformidad y con la



disponibilidad presupuestal correspondiente y que dicha actividad se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, siendo los objetivos de esta actividad capacitar al personal que manipula alimentos en establecimientos comerciales como restaurantes, kioscos y comercio ambulatorio, en materia de higiene alimentaria y conservación de alimentos en la jurisdicción del distrito; así como mejorar el orden y uniformidad del comercio ambulatorio y sensibilizar y dar a conocer a propietarios y/o conductores de establecimientos comerciales que manipulan alimentos la existencia de la Ordenanza Municipal N° 207-MDS, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 83° numeral 3.1 del mismo cuerpo legal que señala que las municipalidades, en materia de Abastecimiento y comercialización de productos y servicios tienen como función controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución y almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MDS y toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”, presentado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa con un Presupuesto de S/. 2,030.00 (dos mil treinta 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Local, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: “Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo “Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya”.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

- C.c.
- Alcaldía
- GDEL
- OPP
- OAD
- UA
- SFA
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 Dr. Ricardo Chávez Calderón
 GERENTE MUNICIPAL